

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Rad. 2022-00316

Visto el informe secretarial y documental que antecede advertido que el extremo actor reclamó el desistimiento de la demanda a partir de memorial visible en archivo 20, que fue coadyuvado por la parte demandada (Archivo 21), en tal virtud y por encontrarse ajustado a las previsiones del artículo 314 del C.G. del P. el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL instaurado por CRISTIAN DAVID CARVAJAL SALAZAR Y SANTIAGO CARVAJAL SALAZAR contra SEGUROS LIBERTY S.A., de las pretensiones tal como lo solicitó apoderado judicial de aquella, con facultad para desistir, en oportunidad, como quiera que no se ha proferido sentencia.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares decretadas en el asunto. Por secretaria comuníquese conforme corresponda.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas, habida cuenta que así lo reclamaron las partes, en memorial que antecede y acorde con lo normado en el numeral primero inciso tercero del artículo 316 lb.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

KPM

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>031</u> hoy 27 de marzo de 2023.</p> <p>ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS SECRETARIO</p>
